

MAT: Instruye investigación sumaria y ordena regularización de pago de factura servicio de alimentación Seminario Gastronómico.-

Monte Patria, 19 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.508.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Ord. Int. N° 061/2017, del Encargado de la Oficina Local de Desarrollo Local, de fecha 07 de diciembre 2017;
 - El certificado de conformidad emitido por el Encargado de la Oficina Local de Desarrollo Local (ODEL), don Roberto Araya Cortés, de fecha 07 de diciembre 2017;
 - El informe detallado de las actividades realizadas con motivo del seminario gastronómico;
 - La factura N° 0047, del 03 de octubre de 2017, emitida por el proveedor Clara Luz Arancibia Cortés, RUT N° 6.766.788-3, por la suma de \$ 1.523.200, I.V.A. incluido;
 - La Providencia N° 118, del 18 de diciembre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Ord. Int. N° 061/2017, del Encargado de la Oficina Local de Desarrollo Local (ODEL), don Roberto Araya Cortés, de fecha 07 de diciembre 2017, informa que en consideración a la realización del Seminario Gastronómico se contrató el servicio de alimentación para la atención de los expositores, desde el 07 al 11 de agosto del año en curso, quienes realizaron las labores necesarias para la realización de las charlas y talleres a los estudiantes de la comuna de Monte Patria.
2. Que en el referido oficio, el encargado ODEL, señala que no se procedió de acuerdo a los procesos de compra establecido por la Unidad de Compras Públicas, de acuerdo a la ley N° 19.886, y solicita se regularice el pago del proveedor, a fin de evitar enriquecimiento sin causa por parte del municipio.
3. El informe detallado de las actividades realizadas con motivo del seminario gastronómico.
4. El certificado de conformidad emitido por el Encargado de la Oficina Local de Desarrollo Local (ODEL), don Roberto Araya Cortés, de fecha 07 de diciembre 2017.
5. El incumplimiento de la normativa de compras públicas, de la ley N° 19.886 y su reglamento, con motivo de la contratación de los servicios de alimentación al proveedor Clara Luz Arancibia Cortés, RUT N° 6.766.788-3.
6. La factura N° 0047, del 03 de octubre de 2017, emitida por el proveedor Clara Luz Arancibia Cortés, RUT N° 6.766.788-3, por la suma de \$ 1.523.200, I.V.A. incluido.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria, a fin de esclarecer responsabilidad administrativa del o los funcionarios que incumplieron, por acción u omisión, la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su reglamento, respecto de la contratación del servicio de alimentación al proveedor Clara Luz Arancibia Cortés, RUT N° 6.766.788-3, por la suma de \$ 1.523.200, I.V.A. incluido, entre los días 07 y 11 de agosto de 2017.
- 2.- **DESÍGNASE** como investigador a don Pablo Barrantes Díaz, Director de Control, Grado 7° de la Planta Directiva municipal.



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

3.- NOTIFIQUESE su designación al investigador.

4.- PÁGUESE la factura N° 0047, del 03 de octubre de 2017, emitida por el proveedor Clara Luz Arancibia Cortés, RUT N° 6.766.788-3, por la suma de \$ 1.523.200, I.V.A. incluido, con motivo de la contratación de los servicios de alimentación entre los días 07 y 11 de agosto de 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernarda Cortés Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL

- CVOE/FC/ffc
- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA